

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE	
NOMBRE Elkin Montiel Vásquez	CARGO Subdirector de Proyectos
IDENTIFICACIÓN C. C. 71.751.488 de Medellín (Antioquia)	CORREO ELECTRÓNICO eamontiel@cis.org.co
PROYECTO O PROCESO SAB-01-1402-26	DEPENDENCIA ADSCRITA Secretaría de Educación y Cultura

INFORME DE LA GESTIÓN

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
NIT:	890.980.331-6
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS- CIS
NIT:	811.003.209-8
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCIÓN ARTÍSTICA, LA PARTICIPACIÓN Y CIRCULACIÓN DE GRUPOS LOCALES EN EVENTOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE M/CTE (\$679.341.087) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE M/CTE (\$679.341.087) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOS (2) MESES , contados a partir de la fecha de inicio de actividades en el Secop II.
FECHA DE INICIO:	17 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	17 de diciembre de 2025.

INFORME DE GESTIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

Número de informe: 1

Fecha inicial del informe: 17/07/2026
Fecha final del informe: 31/07/2026

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN GENERAL	ACCIONES	EVIDENCIAS	OBSERV.
1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.	Se garantiza la calidad del servicio con proveedores idóneos y empleados transversales	Proveedor seleccionado y enlaces	
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta técnica presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.	Se cumple a cabalidad con el objeto contractual en los tiempos pactados	Informe de gestión nro. 1	
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral	Se cumple con las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral	Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral del periodo y los seis (6) meses anteriores	
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.	Se atendieron todas las recomendaciones, solicitudes y peticiones de la supervisión	Correos	
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	Se adelantaron todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato	Secop II	
6. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.	Se disponen de los recursos transversales para el cumplimiento de las obligaciones contraídas	Información transversal	
7. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.	Se cumple con la atención en horario laboral acorde a las obligaciones pactadas	Horarios de Atención	
8. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante	Se conocen y se aplican los procedimientos de control interno	Procedimientos y métodos de control interno	
9. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No aplica	No Aplica	
10. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.	No aplica	No aplica	
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.	Se aplica el manual de convivencia de la Coporación	Manual de Convivencia	
12. El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la Política de Compras y Contratación Pública del MPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.	Se actua con los principios de transparencia, itegridad, moralidad y buena	Certificado de compromiso anticorrupción	
13. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.	Se presenta factura acorde al primer pago	Factura de venta	
14. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.	Se cumple con el SGSST	SGSST	
15. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.	No aplica	No aplica	
16. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.	Se realizó la publicación de la información del contrato en SECOP II	Secop II	
17. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA	No aplica	No aplica	
18. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.	Se actua con los principios de transparencia, itegridad, moralidad y buena	Certificado de compromiso anticorrupción	
19. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.	Se realizó la publicación de la información del contrato en SECOP II	Secop II	

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACCIONES	EVIDENCIAS	OBSERV.
1. El contratista se compromete a prestar el servicio de hospedaje entre los días 27 de julio de 2026 y 3 de agosto de 2026, para un total de 8 días y 7 noches.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
2. Garantizar la prestación continua del servicio de hotelería durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el período de hospedaje establecido.	No Aplica	No Aplica	
3. Realizar la reserva del servicio de hospedaje para los setenta (70) integrantes de la Banda Sinfónica “Juan David Castaño Arango” durante el período comprendido entre los días 27 de julio de 2026 y 3 de agosto de 2026 (8 días y 7 noches), conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas para la ejecución del presente contrato.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
4. Realizar la reserva del servicio de alimentación asociado al hospedaje, de acuerdo con la siguiente programación:	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
5. Servicio de desayuno los días 28 de julio de 2026 al 3 de agosto de 2026 para cada uno de los integrantes.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
6. Servicio de almuerzo los días 27 de julio de 2026 al 3 de agosto de 2026 para cada uno de los integrantes.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
7. Servicio de cena los días 27 de julio de 2026 al 3 de agosto de 2026 para cada uno de los integrantes.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
8. Informar al Municipio, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, la ubicación del establecimiento hotelero donde se prestará el servicio.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
9. Garantizar que el hotel cuente con habitaciones múltiples en óptimas condiciones, dotadas con camas, baños y demás elementos necesarios, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
10. En caso de encontrarse en imposibilidad de cumplir una reserva previamente aceptada por escrito, el contratista deberá gestionar alojamiento para los huéspedes en otro establecimiento de características y tarifas similares. Si la tarifa del nuevo establecimiento es inferior, el contratista deberá reembolsar la diferencia al Municipio; si es superior, el mayor valor será asumido por el contratista.	No Aplica	No Aplica	
11. Mantener las condiciones adecuadas de salubridad, higiene y limpieza en todas las instalaciones donde se preste el servicio.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
12. Informar oportunamente a la Entidad y al supervisor del contrato cualquier modificación relacionada con disponibilidad de habitaciones, horarios o cualquier otro aspecto que pueda afectar las reservas acordadas.	No Aplica	No Aplica	
13. Disponer del personal suficiente y capacitado para gestionar las reservas requeridas, atender solicitudes de información y servir como enlace permanente entre el contratista y el Municipio de Sabaneta.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
14. Brindar asesoría respecto a las alternativas de acomodación más favorables y adecuadas para los 70 integrantes.	Se realizó el pago anticipado de la reserva	Soporte de Pago Kultureiz	
15. Mantener durante toda la vigencia contractual los precios establecidos en la propuesta económica que hará parte integral del contrato, sin lugar a reajustes.	No Aplica	No Aplica	
16. Gestionar, cuando haya lugar, los reembolsos derivados de cancelaciones o modificaciones en la disponibilidad de habitaciones, de acuerdo con las políticas y condiciones establecidas por los hoteles, sin generar costos adicionales para el Municipio de Sabaneta.	No Aplica	No Aplica	
17. Designar una persona responsable como canal de comunicación permanente con el supervisor del contrato, quien deberá contar con disponibilidad suficiente para la atención y solución de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con la ejecución contractual.	Se designa al señor Elkin Montiel Vásquez	Subdirector de Proyectos	
18. Asumir los costos correspondientes a seguros, riesgos derivados y demás gastos necesarios para el cumplimiento y entrega del objeto contractual.	Se realizó la legalización del contrato respectivo	Póliza de cumplimiento	
19. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes legales e indemnizaciones correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, garantizando además que la celebración y ejecución de subcontratos necesarios no generará vínculo laboral alguno entre el personal contratado o subcontratado y el Municipio de Sabaneta.	Se cumple con la normatividad laboral vigente y de seguridad social	Certificado de aportes del revisor fiscal	
20. Ejecutar todas las demás actividades inherentes o necesarias para el adecuado cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual.	No Aplica	No Aplica	

3. INFORME ADMINISTRATIVO

- Se notifica mediante resolución nro. 20260007689 del 2 de julio del presente año, la asignación de supervisor al señor Andrés Felipe Osorio Bustamante, identificado con cédula nro. 3.378.920.

4. INFORME FINANCIERO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor inicial del recurso a administrar corresponde a la suma de novecientos cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos (\$904.643.220).

En el presente informe de gestión, la ejecución financiera del recurso a administrar del contrato interadministrativo de mandato sin representación nro. ENV-17-09-1144-25 es por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESEUNTA Y SEIS PESOS M.L (\$46.155.266) incluido el IVA, correspondiente al once (5.1020%) del valor total del recurso a administrar, los cuales corresponde a la entrega del master inicial con la planificación estratégica y estructuración base del proyecto, alineación de lo creativo, operativo y financiero.

En consecuencia, se solicita autorización para solicitar desembolso del valor mencionado anteriormente, los cuales permiten avanzar en el desarrollo del objeto del contrato; especialmente para ejecutar las siguientes actividades por parte del proveedor.

A la fecha no se ha recibido ningún desembolso para su ejecución como administrador delegado de recursos.

- Resumen final de la ejecución

Valor Inicial del Contrato	\$ 679.341.087
Adiciones	\$ 0
Valor total del contrato más adiciones	\$ 679.341.087
Pagos Realizados (Acumulado)	\$
Pago objeto de cobro en el presente informe	\$ 407.604.652
Porcentaje de ejecución financiera	60%

5. REPORTE DE RIESGOS

No aplica para la vigencia de este informe

6. ANOTACIONES ADICIONALES

No aplica para la vigencia de este informe

7. ANEXOS

Se relacionan los siguientes anexos:

- Certificación bancaria
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Contrato de Kultureiz
- Soporte de Pago de la Reserva
- Soporte de Tiquetes Áereros
- Piezas publicitarias
- Actas de reunión
- Certificado de avances del SGSST
- Certificado de compromiso anticorrupción

Para constancia, se firma en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de julio, del año dos mil veinticinco (2026).



CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT 811.003.209-8

ELKIN MONTIEL VÁSQUEZ
Subdirector de Proyectos
CIS